

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesos 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de febrero)

Ayuntamiento de los Corrales

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de su sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Don Gilberto Quijano de la Colina

- » José María Macho Pérez
- » Gabriel Ruiz Elosa
- » Carlos Revilla Echevarría

Don Domingo Salas Cianza
» Agapito Rodríguez Valle
» Clemente Pérez Blanco
» Isidoro Fernández Riaño
» José Quevedo Quintana
» Aniceto Rubín de Cé

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Quijano Fernández
» Francisco García Martín
» Segundo Quevedo García
» Jesús Sotz González
» Manuel Sánchez Toreros
» Miguel López Canuto
» Bonifacio Pérez Revilla
» José Garrido Villalva
» Domingo Muñoz Miera
» Teodoro Quevedo Riaño
» Vicente Gutiérrez Díaz
» Cipriano Pérez Riaño
» Armando García Rivero
» José Manuel Quevedo López
» Fernando Pérez Rasilla
» Alejandro Rubín Bangochea
» Segundo Ceballos González
» Angel Pérez Riaño
» Alfredo Gutiérrez Pérez
» Feliciano Garrido Villalva
» Darío Fernández de Hermosa
» Saturnino Garrido Tezanos
» Fernando Saiz Trápaga
» Zacarías Cayón Díaz
» Fermín Arana Aramburo
» Quintín Pérez Rasilla
» Francisco Díaz Garrido
» José Pérez Villalva
» Mensáreo Pérez Villalva
» Sandelio Ceballos Ruiz
» Joaquín Pérez González
» Manuel Gutiérrez Mata
» Félix Sasian Onandia
» Indalecio García Rivero
» Máximo Fernández Coa
» Pedro Forras Rodríguez
» Vicente Fernández Martínez

Don Rodrigo Velez Rodríguez

- » Martín Riaño Sánchez
- » Gregorio Rodríguez Cima

Para que conste y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en Los Corrales á 21 de enero de 1911.—V.º B.º El Alcalde, Gilberto Quijano.

AYUNTAMIENTO

— DE —

ALFOZ DE LLOREDO

Lista definitiva formada por este Ayuntamiento de los Concejales que le constituyen y cuádruple número de mayores Contribuyentes para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

CONCEJALES

Don Lorenzo Guerra Pedrosa
» Félix Gómez Mijares
» Tomás Calderón Sánchez
» Fernando Quevedo Villegas
» Francisco García Guerra
» José Díaz Ruiz
» Vicente Cayuso Iglesias
» Aurelio Gómez Pasanai
» Manuel García Gutiérrez
» Victoriano Santos Guerra

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Cándido Albalat Puigcerver
» Jaime Argüeso Gutiérrez
» Antonio Argüeso Ruiloba
» Basilio Gómez y Compañía
» Epifanio Blanco Gómez
» Serafin Collado Bueno
» José Callejas Sánchez

Don José Callejas Pascua

- > Diego Ceballos Torre
- > Eugenio Ceballos Torre
- > Antonio Diaz Lagunillo
- > Donato Fernández Palencia
- > Augusto Fernández Regatillo
- > Rafael Guerra Gutiérrez
- > Nicolás González Pedrosa
- > Juan Manuel González
- > Leopoldo García Ruitoba
- > Enrique Guerra Pedrosa
- > Desiderio Gómez Martínez
- > Manuel Gutiérrez Santibáñez
- > Agapito Gómez Ruiz
- > Valentin López García
- > Andrés Moratón Díaz
- > Agustín Martínez Díaz
- > Manuel Mijares Pascua
- > Guillermo Pérez Ceballos
- > Bruno Pando Herrera
- > Tomás Prado Marotias
- > Agapito Pedrajo Gutiérrez
- > Antonio Pino Pino
- > Fernando Palencia García
- > Bernardino Pascua Gómez
- > Gabriel Pernía Fernández
- > Miguel Rumoroso García
- > Gerónimo Ruiz Ruitoba
- > Andrés Ruiz González
- > Agustín Sáez Noriega
- > José Noriega Jarede
- > Baldomero Villegas Hoyos
- > Eleuterio Zúñiga Díaz

Aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 25 del actual.

Alferez de Loreto 27 de enero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio

La Junta de las Obras del Puerto de Santander, anuncia la venta en público concurso del vapor «Eloisita», extraído de la Dársena de Molinet, previas las formalidades establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1882.

El concurso se celebrará el día 11 de marzo próximo a las doce, y al efecto se admitirán en la Secretaría hasta dicho día y hora las proposiciones dirigidas en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas hecho en la Caja de la Junta y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán en letra clara la cantidad que se ofrezca por la compra del barco;

que podrá ser reconocido por cuantas personas lo deseen, desde las nueve de la mañana a las doce, y de la una a las cinco en los días laborables, dirigiéndose al Contramaestre de la Parrilla de Carena.

El adjudicatario deberá hacer el pago de la cantidad que ofrezca por el barco objeto del concurso en los tres días siguientes al día en que se le comunique la adjudicación, y retirar el barco en el plazo de los quince siguientes. Pero entendiéndose que no empezará la extracción de materiales mientras no se haya efectuado el pago.

Hecha la adjudicación la Junta devolverá los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, que servirá de fianza al cumplimiento del convenio.

La Junta admitirá la proposición que considere más ventajosa, reservándose el derecho de desahuciar todas.

Si el adjudicatario faltase a cualquiera de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo el adjudicatario la fianza.

Santander 8 de febrero de 1911.
—El Presidente, *E. P. del Molino*.
—El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

Junta Diocesana de Santander

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de enero de 1911, se ha señalado el 28 de los corrientes, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 4.ª sección según la división dispuesta en la referida Real orden del temple parroquial de Prases, bajo el tipo del presupuesto de contrato, cuyo importe es de 2.850 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la secretaría de la misma para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber deposi-

tado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia, la cantidad de 285 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 6 de febrero de 1911.
—*El Obispo*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N...., vecino de..., con cédula personal núm.... que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Prases, se comprometo a ejecutar las construcciones correspondientes a la sección por la cantidad de.... pesetas con estricta sujeción a las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente)

Capitanía del Puerto de Castro-Urdiales

Don Angel Ramos Izquierdo y Vivar, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por ausencia de este trozo del inscripto disponible fólio 6 de 1910, Antonio Maza y Onorí, natural de Castro-Urdiales, del actual reemplazo, hijo de Antonio y Paula, de 19 años de edad, cuerpo crecientio, ojos azules, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color bueno, sin señas particulares; por éste mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, cito llamo y emplazo al mencionado inscripto, para que se presente en esta Ayudantía de Marina, para su incorporación al servicio de la Armada, pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes a esta Ayudantía de Marina caso de ser habido.

Castro Urdiales 28 de enero de 1911.—*Angel Ramos Izquierdo*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registros, formado en virtud de lo que determina el Real Decreto de 9 de noviembre de 1900, adicionado de otros derechos del material ingresados, en virtud de la Instrucción de 2 de junio de 1908.

Cuarto trimestre del año de 1910

CARGO		Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superavit del trimestre anterior		143 55		Al personal temporero, según recibos números 1 al 5,		
Ingresado el 5 por 100 de 30 expedientes de registro durante el trimestre		265 35		ambos inclusive.....	291'60	
Idem idem de un 2º depósito de demasía		7 50		Material de Oficina, según recibos números 6 y 7	124'35	
Idem por el despacho de otros expedientes.....		63'29				
Suma el cargo.....			479'69	Suma la data		415'95

BALANCE

Suma el cargo.....	Pesetas 479'69
Idem la data.....	415 95
Diferencia....	63'74

Resulta un sobrante de sesenta y tres pesetas y setenta y cuatro céntimos para el trimestre siguiente.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odrizola

Santander 31 de diciembre de 1910

El Auxiliar facultativo, Habilitado,

Ramón Cossío

Santander 7 febrero de 1911

V.º B.º

El Gobernador,

L. Fuentes

Comisión Provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de enero último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo					
						Curación.		Fallecimientos					TOTAL general de bajas		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
118	95	122	66	240	161	89	43	13	15	102	64	166	138	97	235

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de febrero de 1911.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos			Curación			Fallecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR			Existencia total de acogidos para el mes próximo			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
73	71	»	»	73	71	144	1	»	»	»	»	1	1	»	1	27	71	143

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de febrero de 1911.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1910

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	4
9	Gripe (10).....	22
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	1
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	32
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	10
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	6
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	18
17	Meningitis simple (61).....	17
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	43
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	42
20	Bronquitis aguda (90).....	33
21	Bronquitis crónica (91).....	12
22	Neumonía (92).....	22
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	45
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	3
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	15
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	3
28	Cirrosis de hígado (112)	6
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	8
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
34	Otros accidentes puerperales.....	4
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3
36	Debilidad senil (154).....	18
37	Suicidios (155 á 163).....	19
38	Muertes violentas (164 á 176).....	9
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	92
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	19
TOTAL.....		513

Santander 8 de febrero de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

Provincia de Santander

año 1910

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población... 314.049

Número de hechos...	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	964
		Defunciones (2).....	513
		Matrimonios.....	66
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	3'07
		Mortalidad (4).....	1'63
		Nupcialidad.....	0'22
Número de nacidos.	Vivos.....	Varones.....	500
		Hembras.....	464
		Total.....	964
	Vivos.....	Legítimos.....	925
		Legítimos.....	31
		Expósitos.....	8
	Muertos.....	Legítimos.....	13
		Legítimos.....	7
		Expósitos.....	2
	Total.....	Legítimos.....	20
		Legítimos.....	273
		Hembras.....	240
Número de fallecidos (5).....	Menores de 5 años.....	De 5 y más años.....	145
		De 5 y más años.....	367
		Total.....	39
	En hospitales y casas de salud.....	En otros establecimientos benéficos.....	24
		En otros establecimientos benéficos.....	15
		Total.....	39

Santander 8 de febrero de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Recaudación voluntaria de contribuciones

REINOSA

Don Laureano de Obeso Carrera,
Recaudador de Hacienda en
la Zona de Reinosa.

Hace saber: Que en los expedientes que se instruye por débitos de contribución territorial en el Ayuntamiento de Valderredible, quedó hecho embargo de bienes que se dirán a los deudores que se expresan a continuación.

A todos los que, se les requiere también para la presentación en esta Agencia de los títulos de propiedad en el plazo de treinta días, apercibidos que, de no hacerlo supliránse a su costa.

Don Juan Pérez, de Barzocilla,
Tierra en Villamonico á Peña
llada.

Don León Puente, de Reocín.
Tierra en Barcena á Callejones,
de cinco celemines.

Don Juan Ruiz, de Padilla.
Tierra en Espinosa á la Mejida,
de un celemin.

Otra en ídem á la Llana, de doce id.

Prado en ídem al Cerrado, de un id.

Otro en ídem á Encima del Arroyo, de doce id.

Otro en ídem á Casacín, de un ídem.

Don Marcelino Sierra, de Villadiego.

Tierra en Polientes al Barrial, de tres celemines.

Otra en ídem á Piedra de tres ídem.

Otra en ídem á la Oza, de seis ídem.

Otra en ídem al Arroyo, de un ídem.

Otra en ídem á Carrera Cruelo, de un id.

Otra en ídem á Resoladiego, de cuatro id.

Don Andrés Sedano, de Barrio.
Tierra en Rucandío á Cubilla,
de once celemines.

Otra en ídem á Retuerto, de cuatro id.

Prado en Soto á La Fuente, de un id.

D.^a Simona Seco, de Villanueva de Henares.

Tierra en Munilla á Las Hozas, de nueve celemines.

Otra en Morosa, de doce id.

Don Gerónimo Sedino, de Cille-
ruelo.

Prado en Renedo á Vallejuelo, de dos celemines.

Otro en Renedo al Dajo, de tres idem.

D.^a María Izquierdo, de Oleros.

Prado en Villamocico á La Lancha, de cuatro celemines.

Otro en ídem á Prado Mayor, de cuatro id.

Otro en ídem á Juncuales, de ocho id.

Otro en ídem á La Guariza, de ocho id.

Don Guillermo Bustamante, de Riopanero.

Prado en Campo La go, de cuatro celemines.

Otro en ídem á Praduncal, de dos id.

Otro en ídem á La era de trillar, de cuatro id.

Otro en ídem á Bustinal, de dos idem.

Otro en ídem á La Majada, de cuatro id.

Otro en ídem á La Vega, de dos idem.

Don Félix Ruiz, de Polientes.

Tierra en Polientes á Veguilla, de cuatro celemines.

Otra en ídem á Sopena, de dos idem.

Otra en Campo á Prado Concejo, de celemin y medio.

Todas con los linderos del certificado dado por el Ayuntamiento.

Y á los efectos de mayor publicidad y que puedan saberlo los interesados y á los del art. 142 de la instrucción vigente del veintiseis de abril de 1900 se extiende el presente.

Reinosa 24 de enero de 1911.—
El Recaudador Agente, Laureano de Obeso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad

de Burgos á veintiseis de enero de mil novecientos once, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, pende por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia entre partes de la una como demandante don Manuel Díaz López, industrial, vecino de Ontaneda, defendido por el Abogado don Manuel Gaitero, representado por el Procurador don Alberto Aparicio y de la otra como demandados don Felipe Laso Fernández, sin ocupación vecino de Vega de Pas y por su no comparecencia en esta Superioridad los Estrados del Tribunal y don Ricardo Laso Oria, industrial, vecino también de Vega de Pas, y por su rebeldía los mismos Estrados, sobre si los bienes que el don Felipe tiene inscriptos en el Registro de la Propiedad han de responder de las deudas que contra si tiene el don Ricardo á favor del demandante don Manuel Díaz.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos á don Felipe Laso Fernández y á don Ricardo Laso Oria de la demanda de estos autos deducida contra los mismos por don Manuel Díaz López, con la pretensión de que se declarase que la casa y finca relacionadas en el hecho cuarto é inscriptas en el Registro de la Propiedad á favor y nombre del don Felipe respondan de las mil ochocientas ochenta y tres pesetas y veinticinco céntimos que el don Ricardo debe al don Manuel y á dicho don Ricardo al pago de la expresada cantidad; y en estos términos y con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante el repetido don Manuel, sin hacer declaración especial respecto de las causadas en la primera confirmamos la sentencia apelada en cuanto con la presente se halle conforme.—Se advierte al Juez de primera instancia de Villacarriedo don Fernando Valverde y Campo, tenga presente en lo sucesivo lo dispuesto en los artículos seiscientos ochenta y cuatro y seiscientos ochenta y cinco y concordantes de la ley procesal, y por vía de corrección disciplinaria se impone al Escribano de actuaciones don Fidel Riancho la multa de veinticinco pesetas que hará efectiva en el papel correspondiente, advirtiéndole además para que en lo sucesivo cuide de no incurrir en defectos análogos á los que se señalan en el primero de los resultandos de esta senten-

cia. Notifíquese dicha sentencia personalmente al litigante rebelde don Ricardo Laso Oria si así lo solicitase el apelante dentro del tercero día, haciéndome en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil con arreglo á lo dispuesto en el setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta, publicándose los edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander. Y luego que este fallo sea firme comuníquese al Juzgado por medio de certificación y con devolución de los autos á los fines conducentes. Así por esta nuestra sentencia que firmamos lo pronunciamos y mandamos Eduardo Serrano.—Rafael Moline.—Ramón Polanco.—José Larrumbide.—Julio Martínez Gimeno.—Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander explico la presente que firmo en Burgos á seis de febrero de mil novecientos once.—Leandro Martínez.

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del autorizante, se instruye sumario por muerte, al parecer casual, de Pel ya Fernández Plaza, soltera, de treinta y nueve años, hija de Victoriano y Antonia, pordiosera, natural de Torrelavega, sin saber de que punto, la cual falleció en el Asilo de esta ciudad el día trece de enero último á consecuencia de congestión pulmonar aguda.

Y desconociéndose el paradero de sus parientes, se llama á los más próximos de la misma, ofreciéndoselas el procedimiento á que se refiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, concediéndoselas el término de diez días para que, si les conviniere, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero.

Santander primero de febrero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Pedro Pardo Lastra.—El Secretario, Juan Castrillo.

Don Zoilo Rodríguez y Portero, Juez de Instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á doña Guillermina Echeverría, muger de don

Ceferino San Martín, que vivió en esta ciudad, Alameda Primera, número 26, piso 1.º, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presente ante este Juzgado á declarar en querrela de adulterio promovida por su esposo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades para que procedan á la captura y conducción á esta Carcel de referida señora.

Dado en Santander á 6 de febrero de 1911.—El Juez de Instrucción, Zoilo Rodríguez y Porrero

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de doña Carmen Pumarejo y Gargollo, mayor de edad, casada y habilitada judicialmente para comparecer en juicio, contra don Bernardo R. Saro, cuyo paradero actual se ignora, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual y parte dispositiva de la misma, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Santander á veintiseis de enero de mil novecientos once; ante el Tribunal Municipal del Distrito del Este, compuesto por el señor Juez Presidente y los Adjuntos de turno don José María Gutiérrez Colomer y don Fabián Gutiérrez de Celis, se ha visto y oído este juicio verbal civil seguido á instancia de doña Carmen Pumarejo y Gargollo, mayor de edad, casada y de esta vecindad, habilitada judicialmente para comparecer en juicio contra don Bernardo R. Saro, mayor de edad, propietario, cuyo paradero actual se ignora, para que éste entregue á aquélla, seis sillas, un sofá, dos sillones y una jardinera, apreciadas prudencialmente en trescientas pesetas, que el demandado viene obligado á darlas, en parte del pago de gestión de negocios retribuidos que éste la había confiado y que fué ejecutada en todas sus partes.»

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don Bernardo R. Saro, á que dentro de tercero día entregue á la demandante doña Carmen Pumarejo, los muebles siguientes: seis sillas, un sofá, dos sillones y una jardinera, apreciadas prudencialmente en trescientas pesetas en la demanda.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, é imponiendo al demandado las costas de este juicio, lo pronuncia-

ron, mandaron y firmaron.—Alberto F. G. Briz.—José M.º G. Colomer.—Fabián Gutiérrez de Celis.»

La sentencia de referencia fué pública en el mismo día.

Y á los efectos de la notificación de la misma al demandado ausente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santander á seis de febrero de mil novecientos once.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Eduardo Alvarado Arredondo, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido; en providencia de esta fecha, dictada en demanda de tercería de dominio, fo mulada ante este Juzgado por el Procurador don José María Martínez á nombre de don Francisco Pérez Aja y su esposa doña Santos Campillo Carrera y de don Joaquín, don Valentín y doña Manuela Villanueva Marroquín, contra doña Teresa Campillo Larrauri, don Tomás Campillo Villanueva y sucesores de don José, don Juan y doña Cristina Campillo Villanueva; se emplaza por la presente á Eusebio Campillo Villanueva, sucesor de don José del Campillo Villanueva, cuyo paradero se ignora, y á sucesores de don Juan y de doña Cristina Campillo Villanueva, cuyos paraderos igualmente se ignoran; para que, en el término de nueve días comparezcan y contesten á dicha demanda, previa la entrega en la Escribanía de las copias de dicha demanda y demás documentos; con prevención que, de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Laredo 17 de enero de 1911.—El Escribano Lic.: Emiliano Corral.

Requisitorias

Gandio Franco José, hijo de Mateo y Rafaela, natural de Lugo, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, siendo sus señas: estatura un metro 606 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Astillero, (Santander),

procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante don Dionisio Guervós Biel, Juez Instructor del Regimiento Infantería del Infante núm. 5, de guarnición en la plaza de Zaragoza Zaragoza 31 de enero de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Dionisio Guervós.

Los parientes más próximos del individuo cuyos nombres apellidos y demás circunstancias se ignoran, que el día 22 de diciembre último falleció en el pueblo de Camijares en un pajar de la propiedad de José González, cuyo sujeto era como de unos 35 años, estatura regular, pelo negro, marcado de viruelas, muy poco bigote, vestía chaqueta y chaleco de dril azul, pantalón de pana lisa color rojo, camisa azul, camiseta de color rayada, dos calzoncillos blancos uno de bayeta y otro de algodón, calcetines encarnados, alpargatas blancas de color rojo como de mineral, boina azul en buen uso, en un bolsillo del pantalón tenía una campanilla pequeña y una medalla y en un saco una zuela; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera á ofrecerles el procedimiento y prestar declaración en causa por hallazgo de dicho cadáver; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento Santiurde Reinos

En la Secretaría municipal y por término de ocho días, se hallan expuestas al público los repartos de consumos y municipal, para cubrir el déficit en el corriente año de 1911 á efectos de reclamación.

Santiurde de Reinos 7 febrero de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valdeprado

Relación de la parada particular que existe en este término municipal y su pueblo de Arcera, con expresión del nombre del vecino y de los sementales.

Vecino Pedro López, pueblo de de la parada Arcera, sementales un caballo y un garafón.

Valdeprado 6 de febrero de 1911.—El Alcalde.

Imprenta de "La Atalaya"